

Convocatoria de ayudas de la Fundació Iluro y Bankia para la realización de proyectos de Acción Social 2017

BASES

1. FINALIDAD Y BENEFICIARIOS

El objetivo de la convocatoria es contribuir a la promoción de proyectos que tengan como finalidad:

- Fomentar el empleo.
- Fomentar el desarrollo local.
- Mejorar la calidad de vida de personas en situación de desempleo, mayores, personas con discapacidad u otro colectivo en riesgo de exclusión social por cualquier otro motivo.

2. SOLICITANTES

Pueden concurrir a esta convocatoria aquellas entidades privadas, de iniciativa social, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, y que dispongan de sede y/o delegación en la comarca del Maresme.

Las entidades solicitantes deberán acreditar una antigüedad mínima de 2 años y disponer de estructura de gestión y de la cualificación profesional adecuada para garantizar la viabilidad del proyecto y la consecución de los objetivos.

Asimismo, deberán contar con recursos adicionales, bien propios o bien de entidades privadas o entes públicos ya que en ningún caso se financiará más del 70% del coste total del proyecto.

Las personas físicas que representen a las personas jurídicas o entidades deberán estar debidamente facultadas para presentar la solicitud a que se hace referencia en estas bases.

Quedarán excluidas aquellas entidades que:

- No cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o su formulario de solicitud no esté debidamente cumplimentado en todos sus apartados. **IMPORTANTE:** el no cumplimiento de este punto supondrá la exclusión automática del proyecto.

- Hayan recibido ayudas de Fundació Iluro en ejercicios anteriores y que, en la fecha de presentación de su candidatura, no estén al corriente de las obligaciones de información y justificación.
- Incluyan en sus proyectos gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura de las entidades solicitantes. El presupuesto para el que se solicita ayuda debe corresponderse exclusivamente con el desarrollo y ejecución del proyecto que se presenta.
- Presenten proyectos que se refieran a actividades exclusivamente recreativas, lúdicas o culturales, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas.
- Presenten proyectos destinados a la celebración de jornadas, congresos y seminarios (salvo jornadas de respiro orientadas a usuarios de las entidades).
- Igualmente quedarán excluidas aquellas entidades que informen o aporten documentación sobre los gastos y costes que implica el proyecto presentado que estén deliberadamente acrecentados.

3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

El tipo de proyectos deberán dirigirse a la atención de los colectivos indicados en el apartado 1, dentro de las siguientes tipologías:

- Programas para el fomento del empleo, así como proyectos con generación de nuevos puestos de trabajo (incluye empleo con apoyo), con especial atención a personas con difícil empleabilidad, jóvenes y parados de larga duración.
- Desarrollo del medio rural/local, mediante proyectos que fomentan el asentamiento de la población y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.
- Acogida y atención a la dependencia (ya sea a domicilio o en Centros de Día, Centros de Noche, Pisos Tutelados, Residencias u otro tipo de recursos similares).
- Proyectos de rehabilitación y reinserción social frente a la pobreza y la desigualdad; de prevención, atención temprana y terapéuticos.
- Orientación, formación ocupacional y apoyo a las familias y atención a sus necesidades básicas de alimentación, higiene, educación y salud.

Los solicitantes podrán presentar un sólo proyecto de actuación, que deberá ser desarrollado de forma altruista y gratuita. Igualmente, deberán incluir un plan de difusión del proyecto y de la colaboración de la Fundació Iluro y Bankia.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad solicitante, así como la actividad propuesta, deberán estar circunscritas al ámbito de la comarca del Maresme. La actividad objeto de convenio de colaboración deberá tener un plazo de ejecución no superior a un año, debiendo además haberse iniciado con fecha anterior al 15 de septiembre de 2017.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades solicitantes presentarán su solicitud mediante correo electrónico y con un formulario que estará disponible en la página www.fundacioiluro.cat/acciosocial2017 o www.bankia.com. Además, se solicitará la siguiente documentación:

- A. Datos de la entidad solicitante.
- B. Información sobre el proyecto.
- C. Valoración económica del proyecto y financiación.
- D. Plan de Difusión.
- E. Documentación legal:
 - a. Carta de aceptación de las bases de la convocatoria
 - b. Estatutos debidamente registrados
 - c. CIF
 - d. Inscripción de la ONG en el registro correspondiente
 - e. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales
 - f. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales
 - g. Memoria económica del último ejercicio
 - h. Memoria de actividades del último ejercicio
 - i. Logotipo de la ONG
 - j. Cuenta corriente en Bankia

Cualquier información obligatoria no cumplimentada se entenderá como inexistente y supondrá la descalificación automática del proyecto.

6. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 24 de abril de 2017 y finaliza el 14 de mayo de 2017.

La solicitud se deberá presentar única y exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico acciosocial@fundacioiluro.cat

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos de los proyectos presentados:

- Utilidad social: dando respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura.
- Calidad y capacidad técnica para formular y desarrollar el proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles.
- Identificación y cuantificación de los beneficiarios del proyecto.
- Eficiencia económica: razonablemente documentada, con una relación equilibrada entre los medios utilizados, los recursos económicos solicitados y los resultados esperados.
- La promoción de la integración y normalización social de los beneficiarios y la participación de personas voluntarias en el proyecto.
- Especialización y experiencia de la entidad solicitante en la realización de proyectos dirigidos al colectivo beneficiario.
- Transparencia y buen gobierno: que la entidad acredite mecanismos de control internos y/o externos de su gestión y cuentas.
- Coordinación con otros agentes sociales y complementariedad con otras iniciativas y políticas de las Administraciones Públicas.
- Innovación y oportunidad de las acciones previstas en el proyecto.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en temas sociales, laborales y en desarrollo local. Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por Fundació Iluro y Bankia.

Los criterios para asignar un presupuesto mayor o menor a cada proyecto tendrán relación con la relación del programa presentado con las líneas prioritarias de actuación, en especial los programas dirigidos a la creación de empleo.

La resolución de las solicitudes se realizará en el mes de junio de 2017 y se comunicará por correo electrónico a las entidades beneficiarias, para la firma posterior de un convenio de colaboración.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la solicitud de firma del convenio, la entidad beneficiaria no hubiera firmado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. En el caso de concesión parcial de la ayuda solicitada, la entidad beneficiaria deberá justificar la financiación complementaria para poder llevar a término el proyecto, o bien presentar una memoria adaptada a la financiación otorgada y que no altere sustancialmente el objetivo del proyecto aprobado.

La resolución tendrá carácter inapelable.

Los proyectos presentados que no sean objeto de un convenio de colaboración se conservarán 30 días a partir de la fecha de comunicación de la resolución. Pasado este plazo, los proyectos no reclamados se destruirán, eximiéndose de toda responsabilidad a la Fundació Iluro y a Bankia.

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE PAGO

La presente convocatoria cuenta con una dotación total de 30.000 euros. Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía mínima de 2.000 euros y máxima de 8.000 euros y en ningún caso podrá superar el 70% del coste total del proyecto.

La cantidad concedida se abonará en un 70% a la firma del convenio, y el 30% restante a la presentación de la memoria final y certificación de gastos de la actividad realizada, firmada por los representantes legales de la entidad.

El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una cuenta de Bankia, de la cual debe ser titular la entidad beneficiaria.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

La colaboración se establecerá mediante la firma de un convenio entre la Fundació Iluro, Bankia y cada una de las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados, en el que quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes, incluyendo:

1. El nombre del proyecto objeto de la colaboración.
2. Importe de la ayuda económica concedida y forma de pago.
3. Plazo de ejecución.
4. Procedimiento de justificación de inversiones y gastos.
5. Causas y efectos de la resolución del contrato.
6. Sistema de difusión del proyecto y de la colaboración prestada por la Fundación y Bankia. El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

11. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

La imagen corporativa de Fundació Iluro y la de Bankia se incorporarán a todos los elementos y acciones que se realicen con motivo del proyecto o proyectos. A título meramente enunciativo y nunca limitativo: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, videos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de Fundació Iluro y el de Bankia.

Cuando las entidades den a conocer la colaboración de Fundació Iluro y Bankia a través de su imagen, deberán tener autorización previa por parte de Fundació Iluro y Bankia, a los efectos de obtener la conformidad de presencia de su imagen.

Fundació Iluro y Bankia podrán hacer uso informativo de los proyectos financiados y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente los mismos sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte, incluso Internet.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias, a fin de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, deberán remitir a la Fundació Iluro y Bankia una memoria final detallada o de la evolución del proyecto que deberá realizarse siguiendo el modelo proporcionado, donde hará constar todas las actividades llevadas a cabo, los recursos humanos y técnicos utilizados, una

evaluación de los resultados obtenidos y certificación de gastos. También se acompañará un informe de cumplimiento con los compromisos de difusión acordados en convenio de que la acción desarrollada ha sido gracias a la ayuda de Fundación Iluro y Bankia. El plazo para la presentación de la justificación empieza un mes después de la terminación del proyecto, con la fecha límite del 31 de marzo de 2018 y deberá realizarse en formato electrónico.

Asimismo, quedan obligadas, cuando así se les solicite, a presentar cuanta información técnica y financiera les sea requerida por la Fundació Iluro o por Bankia para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por Fundació Iluro y Bankia, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundació Iluro y Bankia.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración, o que sirva o haya servido para la misma.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

13. DISPOSICIONES FINALES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, la Fundació Iluro y Bankia se reservan el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada, así como el interés legal del dinero, desde que la Fundación le haga los oportunos abonos hasta la total devolución de aquéllas, sin necesidad de requerimiento de clase alguno.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por Fundació Iluro y Bankia

Fundació Iluro y Bankia se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web de Fundació Iluro y Bankia.

Fundació Iluro y Bankia no serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Fundació Iluro y Bankia no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.